



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **CIRCULAR No. 19 DE 2020**

SGR-210

**FECHA:** 04 de junio de 2020

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Información 1) Renuncia candidato a Decano FBA y 2) Seguridad aplicativo Consulta, en proceso de designación Decanos FED y FBA - Resolución Rectoral 0285 de 2020

En el marco del proceso de la Resolución Rectoral 0285 de 2020 *“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020-2023”*, la Secretaría General se permite informar lo siguiente:

- 1) Renuncia de candidato a Decano de Facultad de Bellas Artes.** El Consejo de Facultad de Bellas Artes presidido por el Decano *ad hoc* Francisco Abelardo Jaimes Carvajal, remitió a la Secretaría General el 4 de junio de 2020, memorando en el cual comunica su decisión frente a la renuncia presentada por uno de los candidatos a Decano en el actual proceso de designación, así: *“En sesión extraordinaria del 03 de junio, registrada en Acta 023 de 2020, consideró y decidió aceptar la renuncia a la candidatura para la designación de decano de la Facultad de Bellas Artes, del profesor Luis Miguel Alfonso Peña, identificado con cédula de ciudadanía 79.327.511, presentada a través de correo electrónico de la Secretaría General, con copia al de la Facultad de Bellas Artes. Por lo anterior, la lista de candidatos que participarán en la consulta es: Martha Leonor Ayala Rengifo y Humberto Tovar Pachón.”* Subrayado fuera de texto
- 2) Información sobre seguridad del aplicativo de Consulta electrónica.** Debido a algunas quejas presentadas en el actual proceso de designación de Decanos, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información de la Universidad Pedagógica Nacional, previa solicitud de la Secretaría General, envió el siguiente informe:



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

*"UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Subdirección de Gestión de Sistemas de Información*

*SSI-550*

*Fecha Lugar: Bogotá 4 de junio de 2020*

*Señores Secretaría General*

*Asunto: Solicitud pronunciamiento sobre seguridad del aplicativo de Consulta electrónica*

*Un cordial saludo,*

*La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con el sistema de votación electrónica, para la realización de los procesos de elección y designación de los representantes ante los cuerpos colegiados y demás autoridades académicas.*

*En cuanto al aplicativo de elecciones informo que se parametriza de acuerdo a cada uno de los procesos electorales y se alimenta con los datos proporcionados y validados por la Secretaría General.*

*Solamente un funcionario de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, tiene acceso al aplicativo para realizar su configuración y parametrización requerida, cabe mencionar que dicho acceso requiere datos de validación y autenticación y cuenta con varias capas de seguridad.*

*Los correos electrónicos se envían siempre desde cuentas institucionales, es decir, pertenecen a la Universidad Pedagógica Nacional.*

*Los correos electrónicos con la clave se envían a través de un servicio de forma automática asociado al aplicativo de elecciones, y que pertenece a la Universidad Pedagógica Nacional.*

*En el caso del proceso de elección de Decanos, las cuentas de correo de las personas que pueden participar son todas cuentas de correo institucionales.*

*Las únicas cuentas de correo asociadas a los procesos electorales de la Universidad Pedagógica Nacional son [reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co](mailto:reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co), [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) e [informacionupn@pedagogica.edu.co](mailto:informacionupn@pedagogica.edu.co), esta última está asociada al proceso de envío de claves de cada uno de los procesos electorales.*

*Las respuestas a las reclamaciones se generan desde las cuentas [informacionupn@pedagogica.edu.co](mailto:informacionupn@pedagogica.edu.co) y [reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co](mailto:reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co)*



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

*El proceso de votación para elecciones y designaciones, siempre es asistido por veedores, a quienes se les presenta al inicio de un proceso electoral el sistema completamente vacío, el aplicativo de votación inicia automáticamente a la hora programada de acuerdo con la Resolución de convocatoria. Durante el proceso de votación, nadie, ni siquiera el funcionario de Sistemas que parametriza el aplicativo accede al sistema, al final el aplicativo de votación cierra automáticamente a la hora programada de acuerdo con la Resolución de convocatoria, se toman los pantallazos de los resultados de votación y muestra los informes producto de las consultas de la base de datos donde voto a voto registra la información correspondiente.*

*Toda base de datos tiene inmerso un proceso de auditoría inmodificable, el cual, da cuenta de las transacciones o los movimientos que se hacen en el sistema, a qué horas se activa quienes acceden, a qué horas minutos y segundos, desde que cuentas y equipos, a qué horas cierra, esto lo tiene muy claro la Contraloría General de la República, el Ministerio de las Comunicaciones y los ingenieros con conocimientos en bases de datos, por lo anterior las custodias y accesos a los sistemas y equipos donde se encuentran alojadas las bases (Datacenter), de la Universidad a cargo de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, son muy rígidos, inaccesibles y verificables para los expertos.*

*Atentamente,*

***Henry Augusto Córdoba Sánchez***

*Subdirector de Gestión de Sistemas e Información*

*Vicerrectoría Administrativa y Financiera*

*Universidad Pedagógica Nacional "*

En constancia de lo anterior, la presente Circular se publica el 04 de junio de 2020 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

***Original firmado por***

**Gina Paola Zambrano Ramírez**

Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés y Diana Acosta Afanador

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General